



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0186 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **28 JUN. 2021**

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 157-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 con cargo de los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

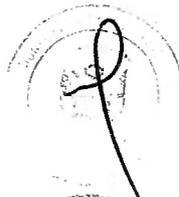
Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 157-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 1 129 399.00 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud, realizados por los profesionales de la salud, hasta el mes de abril de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 002-2021 y en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establecen que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 157-2021-EF, establece que los recursos transferidos o habilitados en el marco del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización",





# Gobierno Regional de Ica



y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 1 129 399.00 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios  
 Subpro : 00 Recursos Ordinarios

**4 GASTOS CORRIENTE** 1 129 399.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 553 429.00  
 2.3 Bienes y Servicios 575 970.00

**TOTAL EGRESOS S/ 1 129 399.00**  
 =====

**UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 106 788.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 48 180.00  
 2.3 Bienes y Servicios 58 608.00

**TOTAL S/ 106 788.00**  
 =====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 106 788.00**  
 =====

**UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios





# Gobierno Regional de Ica



<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>211 926.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	77 244.00
2.3 Bienes y Servicios	134 682.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>211 926.00</b>
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>211 926.00</b>
	=====

**UNIDAD EJECUTORA** : 403 Hospital Regional de Ica

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

**ACTIVIDAD** : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>571 392.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	293 088.00
2.3 Bienes y Servicios	278 304.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>571 392.00</b>
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>571 392.00</b>
	=====

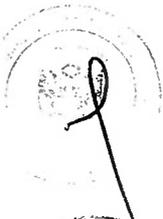
**UNIDAD EJECUTORA** : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

**ACTIVIDAD** : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>239 293.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	134 917.00
2.3 Bienes y Servicios	104 376.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>239 293.00</b>
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>239 293.00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>1 129 399.00</b>
	=====





# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

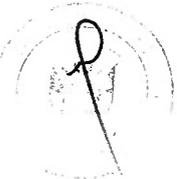
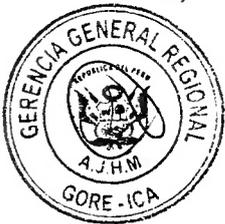
## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
  
ING JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL